



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid: Por un mes... 12 rs., Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAVERDA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces: Provincias, Is. y Canarias... 21 rs., Ultramar... 30, Extranjero... 72.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia llegaron ayer tarde a esta corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido para la clasificación de la carretera que, partiendo de Paredes, ha de terminar en Sigüenza:

Vistos los informes del Ingeniero Jefe, Consejo provincial y Gobernador de Guadalajara y el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo segundo del art. 4.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atención a las razones que, de conformidad con los citados dictámenes, Me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de segundo orden la mencionada carretera.

Dado en Zaragoza a diez de Octubre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, RAFAEL DE BUSTOS Y CASTILLA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Deseando la REINA (Q. D. G.) que en los estados de Deuda flotante se comprenda el saldo que resulte a favor de la Caja general de Depósitos por suplementos hechos al Tesoro en el mes a que aquellos correspondan, y teniendo presente que este objeto no puede conseguirse sin variar la época en que dichos estados vienen ordinariamente publicándose, por cuanto los datos de que ha de sacarse el expresado saldo no suelen reunirse por completo en esa Dirección sino con posterioridad a la referida época,

S. M. se ha servido mandar que en lo sucesivo se publiquen los estados de Deuda flotante dentro de la segunda quincena del mes inmediato al que estos pertenezcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1860.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE ESTADO.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, se publica la adjunta lista de la suscripción abierta en el Perú a favor de los heridos del ejército de Africa:

Suscripción patriótica de los españoles residentes en la República peruana en favor de los soldados del ejército español inutilizados en la guerra de Africa, y de los padres, viudas e hijos de los que murieron en ella.

LIMA.

Table listing names and amounts for the Lima subscription, including José de Jane, Nicolás Rodrigo, Joaquín Ortiz, etc.

Table listing names and amounts for the 'Pesos fuertes' section, including D. Plácido Badaguren, D. Miguel Amador, etc.

D. Juan de Ugarte, que suscribe. 3.043.04

400

3.443.44

CERRO DE PASCO.

Las donaciones colectadas en aquel mineral por la comisión recaudadora nombrada allí, fuéron remitidas al Sr. D. José de Jane, Cónsul de España en esta, quien me hizo entrega de su importe con la lista nominal que en seguida se copia:

Table listing names and amounts for the Cerro de Pasco subscription, including D. Miguel Gallo, D. Santos Lasurtegui, etc.

Table listing names and amounts for the Lima subscription, including D. José de Jane, D. Nicolás Rodrigo, etc.

Table listing names and amounts for the Lima subscription, including D. José de Jane, D. Nicolás Rodrigo, etc.

Mas.—Por beneficio que resultó en la venta de una barra de plata remitida del Cerro de Pasco al Sr. Jane, Cónsul de España. 101.2

5.870.6

CALLAO.

Table listing names and amounts for the Callao subscription, including D. Juan R. Aguirre, D. Cosme de Ugarte, etc.

Table listing names and amounts for the 'Pesos fuertes' section, including D. José Arana, D. Isidro Montes, etc.

4.692

ICA.

Table listing names and amounts for the Ica subscription, including D. Pedro Mañiz, D. A. Zabalgosasco, etc.

352.4

TACNA.

Table listing names and amounts for the Tacna subscription, including D. Enrique G. Quijano, D. Fermín Rejo, etc.

261

PISCO.

Table listing names and amounts for the Pisco subscription, including D. Isidro Perez, D. J. J. Zabala, etc.

200

ARICA.

Table listing names and amounts for the Arica subscription, including D. Dr. Sebastian R. Sors, D. Urbano Darold, etc.

122

LOQUE.

Table listing names and amounts for the Loque subscription, including D. José Laudes, D. Benigno C. Posada, etc.

40.036.2

TRUJILLO.

Table listing names and amounts for the Trujillo subscription, including D. Alfonso G. Tojada, D. S. Abarca, etc.

TOTAL. 40.036.2

pendiente ante Nos por recurso de casación interpuesto por el último contra la sentencia de la Sala segunda de la Real Audiencia de esta corte.

Resultando que siendo D. Juan Guardamino dueño a su fallecimiento de 20 certificados de créditos contra la casa del Conde de Altamira por valor de 1.091.080 reales, su hermano D. Ramon, como testamentario y liquidador de la herencia, otorgó escritura en 1.º de Julio de 1843, en unión con dicho Conde, por la cual cedió y traspasó a este las indicadas certificaciones, mediante la obligación hipotecaria que constituyó el deudor de pagar a dicha testamentaria 600.000 rs. en metálico por el importe total de aquellos créditos cuando lo permitiesen las atenciones de la casa, y además el interés del 3 por 100 sobre el expresado capital del millón y pico de reales:

Resultando que terminada y dividida la testamentaria de D. Juan Guardamino entre sus cuatro hermanos, se celebró un nuevo contrato en 30 de Abril de 1846 entre el D. Ramon y el Conde, previo examen de todos los antecedentes, inclusa la escritura de 1843, en virtud del cual la cuarta parte que correspondía al primero como heredero de su hermano D. Juan en el expresado crédito de 1.091.080 rs., ó sean 272.770, quedó reducida a 180.000, entregando a préstamo Guardamino al Conde 200.000 rs. en metálico al interés del 9 por 100:

Resultando que habiendo el mismo D. Ramon reclamado el pago de su crédito, lo contestó la dirección de la casa de Altamira en 19 de Abril de 1853 manifestándole la necesidad y conveniencia de liquidar cuentas y terminar amistosamente los negocios pendientes, compensando los intereses del mismo crédito y la suma que había reclamado con los 30.000 rs. que la casa tenía pagados además de lo estipulado:

Resultando que en vista de esta negativa y de la de someter el negocio a juicio de árbitros que le propuso la casa de Altamira, se presentó demanda por esta en el Juzgado del distrito de la Universidad de esta corte en 10 de Diciembre de 1856, solicitando que se le condenase al pago y devolución de 30.000 rs. que dijo había percibido de más por el convenio de 1846, según la escritura de 1843, pues en esta había quedado transigido el crédito del millón y pico de reales en 600.000, de los cuales correspondían a Guardamino solo 150.000, y por el contrato de 1846 había percibido el mismo 180.000, perjudicando al corriente a la casa demandante en los 30.000 rs. expresados:

Resultando que el demandado pidió se le absolviera de la demanda por los motivos ya expuestos; y recibido el pleito a prueba y practicadas las que estimaron las partes conducentes a su propósito, dictó sentencia el Juez en 18 de Enero de 1858, que confirmó la Sala segunda de la Real Audiencia de esta corte en 2 de Abril de 1859, declarando obligado al demandado a devolver al demandante los 30.000 rs. reclamados:

Y resultando que contra esta sentencia interpuso el primero el presente recurso, fundado en concepciones infringidas: primero, la ley 4.ª, tit. 4.ª, lib. 10 de la Novísima Recopilación; segundo, la 14, tit. 11, Partida 5.ª, que establece como lo puede ser demandada la cosa que se otorgada por promesa que se venga el día o que se cumpla la condición sobre que fuere hecha; tercero, la 30, tit. 14 de la misma Partida que ordena como aquel que paga a sabiendas lo que non debe, non lo puede después demandar; cuarto, la 49 del mismo título y Partida que establece «que el que promete algo por fuerza o por engaño, si lo paga pudiéndose excusar con derecho que se le devuelva, después de demandado, quinto, la regla 22, tit. 34, Partida 5.ª, que dispone que el daño que uno recibe por su culpa, lo debe a sí imputar; sexto, las leyes 28 y 29, tit. 14, Partida 5.ª, la primera de las cuales dice «cómo debe ser revocada la paga cuando es fecha como non debe,» y la segunda, «cuando aquel que hace la paga la revoca diciendo que la hizo por error, es el otro quien, cuál debe probar» séptimo, y último, la doctrina que se dice admitida por la jurisprudencia de los Tribunales, «que todos siempre sostienen los contratos cuando non son viciados por nulos, ó por lesivos, como no lo ha sido el presente, ni por lo uno ni por lo otro»:

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Manuel Ortiz de Zúñiga:

Considerando que el convenio celebrado en 30 de Abril de 1846, con pleno conocimiento por ambas partes de los antecedentes del mismo, y por lo tanto del pacto consignado en la escritura de 1.º de Julio de 1843, fué un nuevo contrato, en el cual no pudo haber el error de hecho que el demandante supone respecto a los 30.000 rs. que dice cobró de más el recurrente:

Considerando, que aun suponiendo ese error, contra lo que se desprende de los antecedentes de este asunto, debe ser imputable al Conde según la regla 22, tit. 34, Partida 7.ª:

Y considerando que, debiendo por estas razones producir todos sus efectos la novena estipulación de 1846, no hay motivo fundado para la devolución de los 30.000 reales que se reclama en la demanda; y que por consiguiente se mande en la sentencia que se devuelva dicha cantidad, ha infringido la ley 1.ª, tit. 4.ª, lib. 10 de la Novísima Recopilación, relativa al cumplimiento de las obligaciones, y a la citada regla de derecho.

Y llamados que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso propuesto por D. Ramon Guardamino; y en su consecuencia casamos y anulamos la expresada sentencia dictada por la Sala segunda de la Real Audiencia de esta corte en 2 de Abril de 1859, y mandamos que devuelvan al recurrente los 4.000 rs. depositados.

Así por la presente, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las oportunas copias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Miguel Osca.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Ante- ro de Echarr.—Joaquín de Palma y Vinuesa.—Pedro Gomez de Hermsosa.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, Presidente de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara en dicho Supremo Tribunal. Madrid 12 de Octubre de 1860.—José Calatraveño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Rentas Estancadas. Esta Dirección ha dispuesto que el día 20 de Noviembre próximo se celebre en la fábrica de tabacos de Cádiz una segunda subasta para la enajenación de las deudas, fondos y aros de barricas y demás lena vieja, bajo los mismos tipos e iguales condiciones del pliego publicado en la Gaceta del día 3 de Agosto último. Madrid 16 de Octubre de 1860.—J. de Adaro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 21 de Noviembre próximo se celebre en la fábrica de tabacos de Cádiz una segunda subasta para adquirir 600 serones de espato, bajo los mismos tipos e iguales condiciones del pliego publicado en la Gaceta del día 6 de Julio último. Madrid 16 de Octubre de 1860.—J. de Adaro.

la Gaceta de Madrid, correspondiente al día de la fecha, columna segunda, donde dice proveyósemente aprocha- do: léase proveyósemente ocupado. Y en la copia del acuerdo de los astrónomos ingleses la fecha 27 de Junio ha de ser 27 de Julio.

Madrid 16 de Octubre de 1860.—El Director general, Sabau.

Dirección general de Correos.

Pliego de condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el producto de la conducción de viajeros en las sillan-carreros.

1.º Se arrienda en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, el producto de los asientos de viajeros en las sillan-carreros de las seis líneas generales, a saber: de Madrid a Irun, a Córdoba, a Badajoz, a la Coruña, a Oviedo, y de Guadalajara a Zaragoza.

2.º Para los efectos del arriendo se consideran las sillan-carreros con solo los asientos disponibles, sin que pueda el contratista en ningún caso tener el servicio de los equipajes para colocar en los viajeros siempre que el peso no exceda de 50 libras por cada viajero, y que los bultos se sujeten a las dimensiones siguientes: 41 pulgadas españolas de largo, 37 de ancho y 18 y media de alto.

3.º No podrá admitir exceso de peso, ni encargos de ninguna clase, para el millar de 500 rs. que por cada falta que se justifique le impondrá la Dirección general de Correos.

4.º Será de cuenta del arrendatario el pago a los postillones como agentes de un real por viajero en cada una de las paradas de postas que haya durante el contrato en las seis líneas citadas.

5.º El Gobierno de S. M. podrá disponer de uno ó de los dos asientos de las sillan-carreros en Madrid como en el extremo de las líneas cuando el servicio público lo exija, siempre que por la Dirección general de Correos se comunique al contratista ó a su representante la oportuna orden por escrito ó por el telégrafo, según los casos, 18 horas antes de la salida de los carruajes.

6.º Cuando el Gobierno disponga del asiento ó asientos a que se refiere la condición anterior se abonará al arrendatario su importe por quien corresponda.

7.º Los carruajes irán precisamente a las órdenes del conductor, como responsables de que se cumpla el itinerario, sin que se pueda exigir más paradas ó detenciones que las marcadas en el mismo.

8.º El arrendatario nombrará por sí los dependientes que necesite para administrar el servicio, y será responsable de los daños que causen los viajeros en los carruajes.

9.º Los conductores de correos recibirán órdenes de los Administradores que representen al arrendatario en todo lo concerniente al arrendamiento, siendo responsables de los perjuicios que se ocasionen al mismo por sus culpas.

10.º El arrendatario se sujetará a pagar las multas que la Dirección general de Correos le imponga por las faltas en el cumplimiento del contrato, principalmente en lo que se refiere a la 4.ª condición.

11.º No se podrá pedir la rescisión del contrato, ni indemnización alguna por casos fortuitos que produzcan la interrupción de una línea, con imposibilidad del paso de los carruajes, sea cualquiera el motivo que produzca la interrupción.

12.º Si conviniere al Gobierno acortar, variar ó suprimir el todo ó parte de algunas de las seis líneas establecidas, se indemnizará al contratista la cantidad correspondiente al importe del asiento de un solo viajero en cada silla en el trayecto que dejen de correr: esta a razón de 5 rs. y medio legua, deducidas las aguietas en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Line name and amount. Por toda la línea de Irun... 344.275, Por la de Córdoba... 245.463, etc.

1.724.423

El contratista no tendrá derecho a reclamar otra cosa.

14.º Para tomar parte en la licitación se necesita depositar previamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100.000 rs. en metálico ó su equivalente en papel del Estado, con arreglo a las Reales órdenes vigentes para esta clase de depósitos.

15.º El depósito se devolvirá a los interesados a la conclusión de la subasta, a excepción del que pertenezca al mejor postor, que se retendrá por vía de fianza hasta la conclusión del contrato.

16.º El tipo mínimo admisible para el arriendo de este servicio será el de 2.258.243 rs. por cada año.

17.º El arriendo se hace por término de dos años, que empezarán a contarse desde 1.º de Enero de 1861, y el contrato se verificará en la Administración del Correo central de esta corte por mensualidades anticipadas, comprendiendo cada una la duodécima parte de la cantidad anual que deba satisfacer el arrendatario.

18.º Cuando el arrendatario no cumpla con lo que se previene en las condiciones que preceden, ó impidiere ó retardare el otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo, sujetándose a lo que en el particular previene el art. 5.º del citado Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

19.º La subasta se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados con el correspondiente lema, que se entregarán al Director general de Correos en el acto de abrirse la subasta, acompañando previamente el documento que acredite haberse hecho el depósito.

20.º Para redactar las proposiciones se adoptará la fórmula siguiente: «Me obligo a entregar la cantidad de... rs. en cada año por el arrendamiento de los productos que haya en la conducción de viajeros en las sillan-carreros de las seis líneas reunidas, sujetándome a las condiciones aprobadas por S. M. para la seguridad de esta proposición presénte la fianza de... rs. vn. que he depositado en la Caja general de Depósitos.»

21.º A la proposición acompañará otro pliego, también cerrado y con el mismo lema, expresando el número y domicilio del proponente, que autorizará con su firma.

22.º Toda proposición que no se presente redactada en sus términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no admitida.

23.º La subasta tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a la una de la tarde, en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación, ante el Director general de Correos.

24.º Si al hacerse las proposiciones resultasen dos ó más iguales, se abrirá licitación por término de un cuarto de hora entre las personas que las hubiesen hecho.

25.º El remate no producirá efecto alguno hasta que recaiga la aprobación de S. M., que puede también desaprobarla.

26.º Será de cuenta del contratista el coste de la escritura y de las copias que sean necesarias.

Madrid 13 de Octubre de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda de

personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

ALMERÍA. D. María Antonio Cobos. D. Juan de Góngora Abad. D. Juan Iguña.

BADAJOS. D. Francisco Gonzalez Alcalde. Doña Ana María Herrera. D. Fernando de la Laguna. D. Nicolás Matamoros. D. Francisco Navarro. D. Francisco Javier Perillo. Doña Josefa Rodriguez Ledesma.

BURGOS. D. Francisco Fernandez. D. Juan José Lozano.

CADIZ. Doña Ana María Alba. Doña Magdalena de la Cruz. Doña Anastasia, Antonio y Francisco Lasaga. Doña María Martínez. D. Jacobo Perez. D. Juan Francisco Pau. Doña María Vazquez.

CACERES. D. Diego de Prado.

CANARIAS. Doña Agueda Hernandez y Salgado.

CORDOBA. D. Francisco Aguilera. D. Andrés Carrillo. D. Joaquin Fernandez de Córdoba. D. José Fuentes. D. Francisco Fernandez. D. Antonio Fernandez. D. Juan Jimenez. D. Juan García Piedra. Doña María Huete. D. Cristóbal de Luque. D. Antonio Lopez. D. Manuel Morales. D. Manuel Morante. D. Juan de Navas. D. Francisco Navajas. D. Juan Notario. D. Manuel Quinteiro. D. Juan de Reyes. D. Rafael Sactero. D. Cristóbal Sanchez. D. Mariano Vallespir y Bonet. D. Julian María Villaviciencio.

GRANADA. D. Francisco Estebañez y Lahoya. D. Cristóbal García Recio. D. José García Seijas. D. Manuel Rodriguez.

SEVILLA. D. Mauricio Corona. D. Juan Comesaña. D. José Gordo y Arcos. D. Juan Diaz. D. Francisco de Paula Diaz y Mier. Doña María de los Dolores Giron. D. Juan Antonio Guerrero. D. Diego Galan. D. Pedro José Gamero. D. Francisco Jimenez. D. Ignacio Llave. D. Antonio de Llave. D. Mateo Menacho. D. Alvaro María Pacheco. D. Pedro Quijano. Doña Teresa Seroton. D. Francisco Solís.

Madrid 29 de Setiembre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general Presidente, Sancho.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE CUENCA. D. Miguel Martínez Andrés. DIÓCESIS DE CALAHORRA. D. Manuel Barco. D. Carlos Cardenal. D. Ramon Antonio Gabezon. D. Manuel Jimenez Valdeconos. D. Gregorio Lopez Cuadra.

DIÓCESIS DE OSMÁ. Ilmo. Sr. D. Ramon Villagra. DIÓCESIS DE PAMPLONA. D. José Fernandez.

DIÓCESIS DE PLASENCIA. D. Francisco Arjona Bravo. D. Manuel Cortés.

DIÓCESIS DE TERUEL. D. Francisco Arredondo. D. Miguel Asensio. D. Sebastián Asensio. D. Joaquin Blasco. D. Cristóbal Vielza. D. Joaquin Cazarra. D. Cayetano Clemente. D. Francisco Civera. D. Pedro Castellet. D. Ramon Civera. D. Joaquin Crespo. D. Ramon Crespo. D. Mariano Corbaton. D. José Corbaton. D. Sebastián Ferrer. D. Antonio Tormentin. D. Mariano Hernandez. D. Francisco Hernandez.

DIÓCESIS DE TOLEDO. D. Antonio Florin. D. Mateo García. D. José Antonio Lopez.

DIÓCESIS DE SEGOVIA. D. Vicente Sainz. D. Manuel Sanz Granda.

DIÓCESIS DE SIGÜENZA. D. Dionisio Galvez. D. Pedro Lagunze. D. Alejandro Morales.

DIÓCESIS DE SEVILLA. D. Francisco Bermudez. D. Alejo Gonzalez Roldan. D. Francisco Luque. D. Julian Ortega. D. Antonio Piñero.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas. Con arreglo á lo que previene la disposición 1.ª de la instrucción de 1.º de Abril de 1857, se ha procedido en el día de hoy al sorteo para la amortización de 45 acciones de carreteras provinciales de Madrid, Se publica á continuación el acta del sorteo en cumplimiento de la referida 1.ª disposición.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo. Copia del acta que se cita. En Madrid á 15 de Octubre de 1860, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de esta provincia, con asistencia de los señores D. Tomás de Miquel y D. Antonio Bravo y Barrera, Diputados provinciales, siendo la hora señalada para dar principio al sorteo ordinario para la amortización de 45 acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales, previa lectura del anuncio inserto en los periódicos oficiales, Real decreto é instrucción de 1.º de Abril de 1857, se procedió á la extracción de 45 bolas, que se hallaban en la urna 2,592 bolas, que es el número de acciones existentes; y después de revolverla convenientemente, han sido extraídas por medio de dos niños doctores en el orden siguiente:

DIÓCESIS DE SALSOSA. 80043 D. Manuel Blanch. 80044 D. Manuel Boxader. 80045 D. Buenaventura Bardellá. 80046 D. Francisco Badia. 80047 D. Juan Casas. 80048 D. Salvador Casals.

DIÓCESIS DE ZAMORA. 80049 D. Domingo de Izaluga. Madrid 29 de Setiembre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

DIÓCESIS DE BARBASTRO. 80050 D. Ignacio Aguilera. 80051 D. Joaquin Carrera. 80052 D. Manuel Franco.

DIÓCESIS DE BURGOS. D. Leon Burgoan. DIÓCESIS DE HUESCA. D. Tomás Vidal. DIÓCESIS DE LÉRIDA. D. Florencio Bistuer.

DIÓCESIS DE OSMÁ. D. Joaquin Opiel. D. Pablo Rodilla.

DIÓCESIS DE TARRAGONA. D. Miguel Aranda. D. Juan Manuel Abad. D. Santiago Benedi. D. Juan José Benmonte. D. Joaquin Casas. D. Vicente Calvo. D. Manuel Calvo. D. José Calvo Pardos. D. Gregorio Cardona.

DIÓCESIS DE TERUEL. D. Miguel Gargallo. D. Pedro Gil. D. Clemente Guicé. D. Francisco Garcia. D. Roque Garcia. D. Rafael Gonzalez. D. Juan Yago. D. Pedro Izquierdo. D. Bibiano Ibañez. D. Juan Domingo Lorente. D. Sebastián Lozano. D. Pedro Leal. D. Cristóbal Lafuente. D. Domingo Lozano. D. Antonio Moulfort. D. José Maorad.

DIÓCESIS DE SALAMANCA. D. Antonio Iglesia.

DIÓCESIS DE SEGOVIA. D. Gregorio Aparici. D. Antonio Aranda. D. Manuel Alvarez. D. Manuel Gutierrez Rubin de Celis.

DIÓCESIS DE SIGÜENZA. D. Francisco Martinez. D. José Martínez Regalado. D. Tomás Martinez. D. Ignacio Martinez. D. Juan Marina. D. Juan Martín Perez. D. Julian Pascual. D. Marcos Perez. D. Narciso Sanz. D. Juan Sotoca. D. Andrés Tello.

DIÓCESIS DE ZARAGOZA. D. Santiago Lopez. D. Pedro Larriva. D. Melchor Sarrañana. D. Manuel Villuendas.

Madrid 1.º de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

GRACIA Y JUSTICIA. D. Juan Mora y Peña. FOMENTO. D. Pedro Brabo. D. Indalecio Mateo. D. José Martí y Pradell. GOBERNACION. D. Manuel Rozos. ACTIVA Y PASIVA. D. Juan Manuel Ruiz. D. Manuel Somoza y Cambero. RETIRADOS. D. Cayetano Gastrillon. D. Antonio Duran y Guitart. D. Andrés Gonzalez. D. Manuel Garcia Santiago. D. Manuel de Tomás y Romero.

MONTE-PIO MILITAR. D. José Aparici y Valparad. Doña Francisca García y Ugaray. Doña Ramona, José y Hermenegildo Martinez.

MONTE PÍO CIVIL. Doña María Alvarez. Madrid 3 de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Gobierno de la provincia de Madrid. Sección de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Juan Martínez, Presidente de la sociedad Cármen de Fianana, de cuyo objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitución de especial minera de la sociedad Cármen de Fianana, formada para beneficiar la mina de cobre Virgen del Cármen, sita en término de Fianana, de la provincia de Almería, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 3 de Agosto y su adicional de 27 de Setiembre del año actual ante el Escribano D. Manuel Caldeiro, los señores D. Juan Martínez, D. Pio Crespo, D. Domingo Vazquez, D. Elias Nutez, D. José María Pantoja y D. Manuel Cidon, individuos que componen la Junta directiva de dicha sociedad autorizados al efecto por la general de accionistas.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas. Con arreglo á lo que previene la disposición 1.ª de la instrucción de 1.º de Abril de 1857, se ha procedido en el día de hoy al sorteo para la amortización de 45 acciones de carreteras provinciales de Madrid, Se publica á continuación el acta del sorteo en cumplimiento de la referida 1.ª disposición.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo. Copia del acta que se cita. En Madrid á 15 de Octubre de 1860, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de esta provincia, con asistencia de los señores D. Tomás de Miquel y D. Antonio Bravo y Barrera, Diputados provinciales, siendo la hora señalada para dar principio al sorteo ordinario para la amortización de 45 acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales, previa lectura del anuncio inserto en los periódicos oficiales, Real decreto é instrucción de 1.º de Abril de 1857, se procedió á la extracción de 45 bolas, que se hallaban en la urna 2,592 bolas, que es el número de acciones existentes; y después de revolverla convenientemente, han sido extraídas por medio de dos niños doctores en el orden siguiente:

DIÓCESIS DE SALSOSA. 80043 D. Manuel Blanch. 80044 D. Manuel Boxader. 80045 D. Buenaventura Bardellá. 80046 D. Francisco Badia. 80047 D. Juan Casas. 80048 D. Salvador Casals.

DIÓCESIS DE ZAMORA. 80049 D. Domingo de Izaluga. Madrid 29 de Setiembre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

DIÓCESIS DE BARBASTRO. 80050 D. Ignacio Aguilera. 80051 D. Joaquin Carrera. 80052 D. Manuel Franco.

DIÓCESIS DE BURGOS. D. Leon Burgoan. DIÓCESIS DE HUESCA. D. Tomás Vidal. DIÓCESIS DE LÉRIDA. D. Florencio Bistuer.

DIÓCESIS DE OSMÁ. D. Joaquin Opiel. D. Pablo Rodilla.

DIÓCESIS DE TARRAGONA. D. Miguel Aranda. D. Juan Manuel Abad. D. Santiago Benedi. D. Juan José Benmonte. D. Joaquin Casas. D. Vicente Calvo. D. Manuel Calvo. D. José Calvo Pardos. D. Gregorio Cardona.

DIÓCESIS DE TERUEL. D. Miguel Gargallo. D. Pedro Gil. D. Clemente Guicé. D. Francisco Garcia. D. Roque Garcia. D. Rafael Gonzalez. D. Juan Yago. D. Pedro Izquierdo. D. Bibiano Ibañez. D. Juan Domingo Lorente. D. Sebastián Lozano. D. Pedro Leal. D. Cristóbal Lafuente. D. Domingo Lozano. D. Antonio Moulfort. D. José Maorad.

DIÓCESIS DE SALAMANCA. D. Antonio Iglesia.

DIÓCESIS DE SEGOVIA. D. Gregorio Aparici. D. Antonio Aranda. D. Manuel Alvarez. D. Manuel Gutierrez Rubin de Celis.

DIÓCESIS DE SIGÜENZA. D. Francisco Martinez. D. José Martínez Regalado. D. Tomás Martinez. D. Ignacio Martinez. D. Juan Marina. D. Juan Martín Perez. D. Julian Pascual. D. Marcos Perez. D. Narciso Sanz. D. Juan Sotoca. D. Andrés Tello.

DIÓCESIS DE ZARAGOZA. D. Santiago Lopez. D. Pedro Larriva. D. Melchor Sarrañana. D. Manuel Villuendas.

Madrid 1.º de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

GRACIA Y JUSTICIA. D. Juan Mora y Peña. FOMENTO. D. Pedro Brabo. D. Indalecio Mateo. D. José Martí y Pradell. GOBERNACION. D. Manuel Rozos. ACTIVA Y PASIVA. D. Juan Manuel Ruiz. D. Manuel Somoza y Cambero. RETIRADOS. D. Cayetano Gastrillon. D. Antonio Duran y Guitart. D. Andrés Gonzalez. D. Manuel Garcia Santiago. D. Manuel de Tomás y Romero.

MONTE-PIO MILITAR. D. José Aparici y Valparad. Doña Francisca García y Ugaray. Doña Ramona, José y Hermenegildo Martinez.

MONTE PÍO CIVIL. Doña María Alvarez. Madrid 3 de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Gobierno de la provincia de Madrid. Sección de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Juan Martínez, Presidente de la sociedad Cármen de Fianana, de cuyo objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitución de especial minera de la sociedad Cármen de Fianana, formada para beneficiar la mina de cobre Virgen del Cármen, sita en término de Fianana, de la provincia de Almería, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 3 de Agosto y su adicional de 27 de Setiembre del año actual ante el Escribano D. Manuel Caldeiro, los señores D. Juan Martínez, D. Pio Crespo, D. Domingo Vazquez, D. Elias Nutez, D. José María Pantoja y D. Manuel Cidon, individuos que componen la Junta directiva de dicha sociedad autorizados al efecto por la general de accionistas.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

lo requieren, siendo de cuenta y riesgo del proponente el envío por el correo de estos ejemplares á menos que deban remitirse á los Ayuntamientos, que se dirigirá á los respectivos pueblos por conducto de la Secretaría del Gobierno civil, conservando además archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará, á la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Consejo y Diputación provincial y oficinas de Desamortización, si lo reclamases.

Sexta. Si se presentase otra ó otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conformará el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposición igual se hiciese por el actual empresario será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

Séptima. La publicación del Boletín oficial se hará por cuenta de los fondos provinciales pagándose por trimestres anticipados.

Octava. Para hacer proposiciones en la subasta se necesita tener establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y demás útiles necesarios; acreditar el depósito de 8.000 rs. por fianza en la Tesorería de la provincia donde permaneciere íntegro todo el tiempo que durare el contrato del arriendo. Los depósitos pertenecientes á las proposiciones que se declaren inadmisibles se devolverán en el acto á los respectivos interesados.

Sanlader 13 de Octubre de 1860.—E. G. I. R. Carreira.

Gobierno de la provincia de Sevilla. La Secretaría del Ayuntamiento de Lora del Rio, dotada con 6.600 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la desempeña.

En su consecuencia y cumpliendo lo prevenido en el artículo 97 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, se anuncia al público para que las personas que deseen obtener este destino, dirijan sus solicitudes al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se inserte este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Sevilla 11 de Octubre de 1860.—El V. del C. G. I. C. Montelirios. 5196—2

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Ciudad-Real. Debiendo contratarse en pública licitación, conforme á lo mandado en Real orden de 2 del actual, que la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas me ha comunicado en 5 del mismo, la adquisición de las impresiones y libros para el servicio especial de la recaudación de los derechos de consumos de esta capital, se anuncia al público, que el día 16 de Noviembre próximo vendiendo tendrá lugar dicha licitación al tenor del pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones. 1.ª La subasta se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia el día 16 de Noviembre del corriente año, con asistencia del Administrador y Promotor fiscal de Hacienda pública de la misma, dando principio á las doce, y concluyendo á la una de dicho día, estando de manifiesto en la Administración principal de Hacienda hasta el mismo el presupuesto de los libros é impresiones y pliego de condiciones para los que gusten entrar de ambos documentos.

2.ª Para tomar parte en la subasta que ha de tener lugar por pliegos cerrados, con entera sujeción al modelo que á continuación se insertará, los licitadores acompañarán carta de pago del importe de 300 rs. como próvio depósito en la caja del Tesoro, siendo inadmisibles y nulificadas las proposiciones que no se sujeten á estos requisitos. Una vez presentados dichos pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto.

3.ª No se admitirá ninguna proposición que exceda de la cantidad de 2.705 rs. que importa el presupuesto aprobado al efecto por Real orden de 2 del corriente.

4.ª El papel y demás efectos que se empleen en la construcción de los libros é impresiones será el primero de hilo, y los segundos de la mejor clase, todo á satisfacción de la Administración. Los libros estarán encuadernados, según se expresa en la nota ó presupuesto, y la impresión clara y sujeta á los modelos que se tendrán de manifiesto en el acto de la subasta, poniéndose á la vista de los que gusten verlos antes si lo solicitaren.

5.ª Será preferida en la subasta la proposición más ventajosa para el Tesoro; y en el caso de presentarse dos ó más iguales se abrirá licitación oral entre sus autores por espacio de diez minutos, quedando el remate á favor del que haga la proposición más ventajosa.

6.ª El remate, pasadas 48 horas desde el acto de la subasta, presentará un fiador abonado que garantice el cumplimiento de su contrato. Llenado este requisito se remitirá el expediente á la aprobación de la Superioridad, y obtenida esta se notificará á quien corresponda para que otorgue la correspondiente escritura, cuyos gastos serán de cuenta del rematante. Dicha escritura contendrá la responsabilidad que contrae el rematante con la Hacienda para el cumplimiento de lo estipulado, la cual le será exigida al tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

7.ª Si el rematante no otorgase la escritura con la debida oportunidad por negarse á ello, y no se presentase el fiador en el término marcado, ó no diese concluida la obra en el número de días que se expresarán en la condición 6.ª de este pliego, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo, quedando sujeta, en unión de su fiador, á la indemnización de perjuicios que por su falta puedan irrogarse á la Hacienda en el nuevo remate que se celebre, pagando la diferencia que haya del primero al segundo, teniéndose en cuenta para estas responsabilidades la garantía de la subasta, pudiéndose reconstruir bienes hasta cubrir aquellas si el depósito no alcanzase: lo de conforme al art. 5.º del mencionado Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y en el último párrafo del art. 2.º de la Real instrucción de 15 de Setiembre de dicho año.

8.ª El precio del remate será satisfecho al contratista de una sola vez, previa consignación de fondos, después que entregue todos los libros é impresos que deberán recibirse en la Administración principal en el plazo que media desde el día 15 de Diciembre de este año al 15 de Enero siguiente.

Ciudad-Real 13 de Octubre de 1860.—Vicente Ramon de Vergara. Modelo de proposición. D. N. de T., vecino de....., entera de las condiciones que determina la subasta de los libros é impresos para la recaudación de los derechos de consumos de esta capital en el año próximo vendiendo de 1861, hace proposición por la cantidad de....., con estricta sujeción á lo que se expresa en el anuncio que aparece inserto en el Boletín oficial de esta provincia ó Gaceta número..... acompañando adjunta la carta de pago de haberse verificado el depósito en las cajas del Tesoro.

[Fecha y firma.] 5207

Rectoría del Seminario eclesiástico de Vitoria. D. Francisco Antonio Saenz de San Pedro, Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre, establecido en esta ciudad de Vitoria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta Rectoría. Y para que llegue á noticia de los interesados firmo el presente edicto, de acuerdo con el Patrono de sangre, D. Matías Martínez de Eguía y Aguirre, en Vitoria á 18 de Setiembre de 1860.—Francisco Antonio Saenz de San Pedro. 1975—2

Venta de Bienes desamortizados. PROVINCIA DE VALENCIA. Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de Octubre de 1860, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DEL ESTADO. PARTIDO DE JATIVA. Fincas urbana sin postor. MAYOR CUANTIA. Núm. 41 del inventario.—Expediente núm. 26.—Una casa-venta titulada el Rey, situada en Rogla y Cervera, en la carretera Real de Madrid, perteneciente á obras públicas, que linda por la izquierda Francisco Lobell, por la derecha tierras secanas y por delante la expresada carretera; consta de piso bajo, otro segundo y desvan bajo

biene en el primero existen las cuadras y el parador; tiene de altura 28 pies lineales (7 metros 802 milímetros); es la superficie de su planta, en la parte edificada, de 12.661 pies cuadrados y 4.524 que contienen un corral; forman la suma de 17.185 pies cuadrados (1.334 metros 503 centímetros cuadrados); ha sido tasada en 2.400 rs. de renta y 108.656 rs. de valor en venta. No tiene cargas, y capitalizada por la renta de 2.040 rs. que produce en 36.720 rs. líquidos; se saca al subasto por esta cantidad. La lleva en arriendo Carmelo Escriba.

Subasta en quiebra. No habiendo tenido efecto la venta de las fincas que á continuación se expresan por no haberse presentado licitador alguno á la subasta de las mismas, que se celebró el día 7 de Agosto del corriente año, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto en el día y hora que se dirá, ante el Sr. Juez y Escribano que entendieron en la primera subasta, debiendo servir de tipo la cantidad menor entre la tasación y capitalización.

Remate para el día 20 de Octubre del corriente año, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Beneficencia.—Fincas rústicas sin postor. PARTIDO DE SUECA. MAYOR CUANTIA. Núm. 817 del inventario.—Expediente núm. 371.—Un campo tierra arrozar, en término de Sollana, partido del Romani, procedente del hospital general de esta ciudad, de cabida de 19 hanegas tres cuartos 18 brazas (una hectárea, 64 áreas, 89 centiáreas) que linda por L. la acequia de la alcañía, por P. el camino de Sueca, por N. la balza del Parador, y por M. el azagador del Baranquet; atraviesa esta finca el camino nuevo de Sueca; es de segunda clase; se riega de la acequia Real del Júcar; ha sido tasado en 599 rs. 25 céntos. de renta y 41.900 rs. de valor en venta. No tiene cargas, y capitalizado por la renta de 1.400 rs. que produce en 34.500 rs. líquidos; esta finca fue rematada en 31 de Mayo del pasado año por D. Francisco Montoya, vecino y rematante en Madrid, por la suma de 40.100 rs. En 16 de Setiembre último le fué adjudicada al mismo por la Junta superior de Ventas, y no habiendo verificado el pago del primer plazo, según se previene por instrucción, se saca nuevamente al subasto en quiebra por los expresados 11.900 reales de la tasación.

Lo cultiva Francisco Chirona. Valencia 11 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Peregrin Bayarri.

PROVINCIA DE SEGOVIA. Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de Octubre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Fincas rústicas. En esta ciudad y en la corte. MAYOR CUANTIA. Núm. 2.076 del inventario.—Una heredad en Garcillan, de sus propios, que ha sido dividida por los peritos en dos suertes, de cuya forma se procede á su venta con aprobación de la Dirección general del ramo, fecha 17 de Julio último.

Primera suerte.—La componen 25 tierras labrantías á los sitios del camino de Carbonero, pradera del Guad, pedazo de Juncarejo grande, cerca de Carrasacal y otros, que importan 3 fanegas de primera calidad, 4 celemines de segunda y 4 fanegas 6 celemines de tercera, equivalentes á 11,467,062 hectáreas. Ha sido tasada en renta en 873 rs., por los que se ha capitalizado en razón á no tenerla conocida en 19.642,50 y en venta en 20,405 reales, tipo de la subasta.

Segunda suerte.—Un pedazo de terreno labrantío al sitio de la Foveda, de cabida 5 fanegas, 5 celemines de primera calidad, y 4 fanegas 6 celemines de segunda y 8 fanegas, 7 celemines de tercera, equivalentes á 13,737,787 hectáreas, que linda á O. y P. paso para los

Remate para el día 20 de Octubre del corriente año, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Beneficencia.—Fincas rústicas sin postor. PARTIDO DE SUECA. MAYOR CUANTIA. Núm. 817 del inventario.—Expediente núm. 371.—Un campo tierra arrozar, en término de Sollana, partido del Romani, procedente del hospital general de esta ciudad, de cabida de 19 hanegas tres cuartos 18 brazas (una hectárea, 64 áreas, 89 centiáreas) que linda por L. la acequia de la alcañía, por P. el camino de Sueca, por N. la balza del Parador, y por M. el azagador del Baranquet; atraviesa esta finca el camino nuevo de Sueca; es de segunda clase; se riega de la acequia Real del Júcar; ha sido tasado en 599 rs. 25 céntos. de renta y 41.900 rs. de valor en venta. No tiene cargas, y capitalizado por la renta de 1.400 rs. que produce en 34.500 rs. líquidos; esta finca fue rematada en 31 de Mayo del pasado año por D. Francisco Montoya, vecino y rematante en Madrid, por la suma de 40.100 rs. En 16 de Setiembre último le fué adjudicada al mismo por la Junta superior de Ventas, y no habiendo verificado el pago del primer plazo, según se previene por instrucción, se saca nuevamente al subasto en quiebra por los expresados 11.900 reales de la tasación.

Lo cultiva Francisco Chirona. Valencia 11 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Peregrin Bayarri.

PROVINCIA DE SEGOVIA. Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de Octubre próximo ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Fincas urbanas sin postor. PARTIDO DE LIRIA. MAYOR CUANTIA. Núm. 193 del inventario.—Expediente núm. 139.—Una casa en Liria, plazuela de la villa antigua, núm. 92, procedente de los propios de dicha villa, que linda por la izquierda herederos de Julian Enguelo, por derecha Vicente Castellano, por detrás Bautista Adria y por delante herederos de Miguel Ferrer; tiene de altura 16 pies lineales (4 metros 458 milímetros); es la superficie de su planta en la parte edificada de 386 pies cuadrados, que contiene un corral, forman la suma de 477 pies cuadrados (37 metros 430 centímetros cuadrados); ha sido tasada en 1.300 rs. de renta y 8.145 rs. de valor en venta

ganados al prado comunal, M. rio Eresma y N. dicho prado. Ha sido tasado en renta en 918 rs., su capital 20.655 rs., y en venta en 21.215 rs., tipo de la subasta.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Subasta en quiebra. Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 41 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de Octubre de 1860, y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Partido y pueblo de Talavera de la Reina.

URBANAS.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 66 del inventario.—Una casa enclavada en la villa de Talavera de la Reina, perteneciente hoy al Estado, y que dista de la sociedad de los Gremios de Madrid, sita en el Paseo de Nuevo y calle de Olivares, señalada con los números 7 y 19, que consta de 30.832 pies superficiales. Dicho edificio, con el nombre de Molinos nuevos para el torcido de la seda, se divide en dos partes: la del edificio grande, que tiene la entrada por el paseo y el otro más pequeño agregado al mismo: linda por O. con casa de la viuda de Ignacio, M. con la de D. Francisco Peletero y D. Eugenio Romero, P. con la de los herederos de D. Ramon Araujo y Paseo Nuevo, y N. con la calle de Olivares: ha sido tasada en renta en 3.500 rs. en venta 258.260; y hallándose sin arrendar en el día, ha sido capitalizada en 63.000; sale a subasta por la tasación. Fue rematada en 24 de Diciembre de 1859 por D. José María Fernández, vecino de Madrid, en la cantidad de 501.000, siendo de responsabilidad del Sr. Fernández satisfacer la diferencia que resulte entre el remate que ahora se verifique y el que tuvo efecto en el expresado día 24 de Diciembre último.

Núm. 67 del inventario.—Otra casa en dicha villa y de igual procedencia, denominada Patio de San José, señalada con el núm. 8, que consta de 20.876 pies superficiales: linda por O. con casa de D. Teodoro Taranco, M. con calle de Olivares, P. con casa de los Gremios y N. con la calle de San Andrés: ha sido tasada en renta en 2.485 reales, en venta 148.525, y hallándose sin arrendar en el día ha sido capitalizada en 44.100; sale a subasta por la tasación. Fue rematada y adjudicada en iguales fechas que la anterior, por el mismo Fernández, en 440.000 rs., y se subasta bajo la responsabilidad de Fernández a satisfacer la diferencia que resulte entre el remate que ahora se celebre y el que tuvo efecto anteriormente.

El arrendamiento de las fincas que comprende este anuncio está sujeto a las prescripciones de la ley de 25 de Abril de 1856.

Toledo 9 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, José Wencil.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 41 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.—Fincas rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 233 del inventario.—Un olivar, procedente de la fundación de Escuelas pías de la ciudad de Cádiz, que radica al sitio de la Alberquilla, término de la misma; linda a L. con el olivar de la capellanía de D. José Baranco y otro de D. Francisco de Paula Medel, al S. con el olivar de D. José Villarta y vereda de la fuente del Pojo, a P. con el servidumbre de D. Simón y Pedrozo, y N. con olivar de Juanito Gualdo, bajo cuyos límites se compone de 31 y un octavo aranzadas, equivalentes a 41 hectáreas, 69 áreas y 57 centiáreas, con 1.498 olivos: ha sido capitalizado por los 1.246 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 28.035 rs., y tasado en 31.150, tipo de la subasta.

Se subasta en quiebra de D. José del Pozo, vecino de Madrid, que ha rematado en 19 de Diciembre último, y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en sesión de 14 de Enero del corriente en 41.400.

Núm. 246 del inventario.—Otro olivar procedente de la fundación de las Escuelas pías de la ciudad de Cádiz, que radica al sitio de las Navas, término de la misma; linda a L. con arroyo de la Salida de Arias, al S. con olivar de los herederos de D. José Campuzano, a P. con viña de D. Rafael Blanco y al N. con viña y tierra del Sr. Marqués de la Paniega, bajo cuyos límites se compone de 18 y un cuarto aranzadas con 60 estadales, equivalentes a 6 hectáreas, 92 áreas y 48 centiáreas, con 329 olivos; está arrendado en unión de otros a Doña Angela Alvarez; ha sido capitalizado en 30.060 rs. y tasado en 33.400, tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. José Laguna, vecino de Madrid, que ha rematado en 19 de Diciembre último y le fué adjudicada por la Junta superior de ventas en sesión de 14 de Enero del corriente en 35.100 rs.

Córdoba 5 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Gabriel Alvarez Mendizábal.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 41 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

El Molar.

MENOR CUANTÍA.

Núm. 3.148 del inventario.—Una viña, sita en la Tabla, término del Molar, procedente de sus propios, arrendada a Manuel Martín Moreno; su cabida 6 celemines, equivalentes a 47 áreas y 12 centiáreas de segunda clase, contenido 160 cepas en mal estado. Linda N. tierra de un vecino de Pedrezuela, M. id. de Deogracias Paris, L. id. de Tomás de la Morena y P. camino de Torrelaguna: ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por la renta de 16 rs. que le han graduado los peritos en 360 reales, tipo para la subasta.

Núm. 3.149 del inventario.—Una tierra al sitio de Segoviola, en dicho término y la misma procedencia, arrendada al mismo; su cabida una fanega, 6 celemines, equivalentes a 51 áreas, 36 centiáreas de segunda clase, contenido 160 cepas en mal estado. Linda N. tierra de un vecino de Pedrezuela, M. id. de Deogracias Paris, L. id. de Manuel Canales y P. id. de un vecino de Pedrezuela: ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por la renta de 10 rs. que le han graduado los peritos en 225 reales, tipo para la subasta.

Núm. 3.166 del inventario.—Una viña al sitio de las Dehesillas, en dicho término e igual procedencia, arrendada a dicho sujeto; su cabida 6 celemines, 7 estadales, equivalentes a 47 áreas y 75 centiáreas de segunda clase, contenido 220 cepas. Linda N. camino de las Dehesillas, M. el arroyo de id., L. tierra de Claudio Iglesias y P. id. de Ramon de la Morena: ha sido tasada en 400 rs., y capitalizada por la renta de 20 rs. que le han graduado los peritos en 450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.185 del inventario.—Una tierra al sitio de la Casilla, término de dicho pueblo, de igual procedencia, arrendada al expresado sujeto; su cabida una fanega, 7 celemines, 18 estadales, equivalentes a 55 áreas y 81 centiáreas, de segunda clase. Linda N. tierra de Manuel Martín Moreno, M. id. de Tomás de la Morena, L. camino de Torrelaguna y P. tierra de Domingo Díaz: ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 10 rs. que le han graduado los peritos en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.189 del inventario.—Otra id. al sitio Azas de Esteve, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida una fanega, 10 celemines equivalentes a 62 áreas, 74 centiáreas, de segunda clase. Linda N. tierra de Félix de la Morena, M. id. de Pedro Alcalde, L. varios vecinos y P. id. de Eoquiel Gonzalez: ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 40 rs. que le han graduado los peritos en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.199 del inventario.—Otra id. al sitio las Dehesillas, en dicho término y de la misma procedencia, arrendada a dicho sujeto; su cabida 4 fanegas, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 66 centiáreas, de segunda clase. Linda N. tierra de Gregorio Gonzalez, M. y P. id. de Francisco Gonzalez y L. id. de Dehesillas: ha sido tasada en 360 rs., y capitalizada por la renta de 18 que le han graduado los peritos en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.208 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 6 áreas y 14 centiáreas, de tercera clase. Linda N. y P. tierras de Blas Moreno, M. id. de Francisco Yuste y L. arroyo de Valgotoso, camino viejo: ha sido tasada en 700 rs., y capitalizada por la renta de 35 rs. que le han graduado los peritos en 787 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.209 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.216 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.217 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.218 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.219 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.220 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.221 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.222 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.223 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.224 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.225 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.226 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.227 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.228 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.229 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.230 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.231 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.232 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.233 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.234 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.235 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.236 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.237 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.238 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.239 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.240 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.241 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.242 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.243 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.244 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.245 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.246 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.247 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.248 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.249 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.250 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.251 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.252 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.253 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.254 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.255 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, de tercera clase. Linda N. tierra de Manuel Mingo Arce, M. id. de Julian Garcia, L. arroyo de Valgotoso y P. vereda de Valdeolpuercos: ha sido tasada en 676 rs., y capitalizada por la renta de 33 rs. 80 cént., que le han graduado los peritos, en 760 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 3.256 del inventario.—Otra id. al sitio de Valgotoso, en dicho término e igual procedencia, arrendada al mismo; su cabida 6 fanegas, equivalent

Table with 4 columns: Trigo vendido, 30 fanegas, 40 fanegas, 50 fanegas. Includes prices and exchange rates.

Trigo vendido... 1.590 fanegas. Quedan por vender... 1.849.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 16 de Octubre de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 16 de Octubre de 1860 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-63 y 75; a plazo, 48-80 a fin cor. vol.; 49 a fin próx. vol. Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 49-80 d. Deuda amortizable de primera clase, publicado, 33. Idem de segunda id., no publicado, 22-50 p. Idem del personal, id., 17-50 d. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 95-50. Idem de 2.000 rs., id., 97 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., idem 91-50. Idem de 3.º de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 93-25 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., idem, 94-50 p. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 94-25 d. Acciones del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 108 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 92. Acciones del Banco de España, id., 203 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 50-45 d. París a 8 días vista, 5-25.

Plazas del reino.

Table with 4 columns: Plaza, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities and their market conditions.

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 16 de Octubre de 1860. Fondos franceses... 3 por 100... 95.60. Idem exterior... 48 1/2. Españoles... Idem diferida... 39 3/4. Amortizable... 23 3/8. Consolidados... 92 3/4 a 7/8. Amberes 12 de Octubre... Interior, 47 5/8. Diferida, 39. Amsterdam 14 de Octubre... Interior, 47 1/8. Diferida, 39 1/2. Frankfurt 11 de Octubre... Interior, 46 5/8. Diferida, 39. Londres 11 de Octubre... Interior, 48 3/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se hace saber, que habiéndose extraviado el documento de resguardo núm. 7.293 que acredita el depósito en el Banco de España de 324.000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, ha acudido a este Juzgado su dueño solicitando se le expida otro por duplicado, y antes de verificarlo se anuncia al público, para que la persona que tenga noticia del paradero de dicho documento, o que hacer alguna reclamación, ponga en conocimiento de este Juzgado en el preciso término de 30 días, 5223

D. José de Orozco y Zúñiga Teniente General de los ejércitos nacionales, Capitán general de los reinos de Valencia y Murcia &c. &c. y D. José Nuñez de Prado, Auditor de guerra en los mismos y como tal Magistrado de la Audiencia territorial de esta ciudad &c.

Por el presente hacemos saber que en este Juzgado de Guerra y extranjería se ha presentado demanda por el Procurador D. Ramon Catalá, en nombre del Ayuntamiento de la villa del Puig, contra D. Carlos Darder y sus consocios D. Luis Labor, Luis Redon y Pablo Cortes, súbditos franceses, sobre pago de 42.000 rs. vn. procedentes de cuatro años de alquileres devengados desde 16 de Mayo de 1856 hasta igual fecha del año corriente del edificio ex-convento de la expresada villa, donde los demandados tienen establecida una fábrica de alcohol de algarrobos, el cual fue concedida en junta que celebró dicha corporación en el indicado día 16 de Mayo de 1856 al respecto de 4.000 rs. anuales pagaderos por semestres anticipados, y a cuenta del plazo referido solo tiene percibidos la Municipalidad 4.000 reales; y mediante a que no han podido ser citados personalmente los reconvencidos por haberse ausentado de esta ciudad y no tener domicilio conocido, a instancia de la parte demandante se les emplazó por medio de edictos que se fijaron en los sitios públicos de esta capital, en el Boletín oficial de la misma y Gaceta de Madrid, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de los mismos en el último de dichos periódicos compareciesen a contestarla con arreglo al art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil; y mediante haber transcurrido dicho término sin haberse verificado, conforme se dispone en el 232, se les emplaza nuevamente para que comparezcan dentro de 33 días, contados en la misma forma que el plazo anterior. Dado en Valencia a 6 de Octubre de 1860.—José de Orozco.—José Nuñez de Prado.—Por mandado de S. S., Francisco Hurtado. 5223

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días a Francisco Rey y Rey, natural de San Vicente el Real (Coruña), de edad de 25 años, que habito en Mayo último en la calle de Mira el Rio alta, núm. 6, cuartó principal, a fin de que se constituya en prisión en la cárcel de Villa, ó comparezca en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones graves a Manuel Gonzalez Pardo la noche del

17 al 18 de dicho mes; bajo aprehensión que de no verificarse se suscribirá aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 5221

D. Vicente Giron, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad y de Hacienda pública de la provincia &c.

Por el presente tercio edicto y pregon cito, llamo y emplazo a Pablo Rodriguez Gallera, vecino de Madrid y guarda de montes de la sidad de los de esta provincia, el cual se halla complicado en la causa formada en este Juzgado de Hacienda contra José Molina y otros sobre tala y hurto de maderas en los montes de Ricote, pertenecientes al Estado; para que en el término de nueve días, que por tercero y último le señalo, comparezca en la Escribanía de Hacienda a fin de evacuar cierta diligencia que le es respectiva; e inteligencia que pasado dicho término y sin más citarle ni emplazarle se le declarará como rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia a 14 de Octubre de 1860.—Vicente Giron.—Por mandado de S. S., Miguel Cebal. 5222

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan Hernandez Casas, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, referendada del Escribano D. Pedro José Vigil, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon a José Alvarez, que en 1.º del corriente se marchó del Hospicio de esta corte, donde se hallaba de mozo de cocina, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel pública dentro del término de nueve días a dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto de tres libras de tocino; aprehido que de no hacerlo así, esta se suscribirá en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 5220

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Reina Victoria llegó el 10 a las seis de la tarde a Francfort con el Príncipe Alberto y la Princesa Alicia, procedentes de Coburgo, habiendo continuado el viaje a las seis y media en compañía del Príncipe Regente de Prusia con dirección a Maguncia. La Gaceta de Viena, periódico bávaro, asegura no haberse concluido entre Austria y Baviera tratado alguno acerca de una ocupación eventual del Tirol por tropas bávaras.

Segun noticias de Viena, fecha 9, el transporte de mercancías se ha suspendido en el ferrocarril de Trieste, y los coches de tercera clase se destinan para la conducción de tropas. Se confirma el nombramiento del Archiduque Alberto para Comandante en Jefe del ejército de Italia, y para Jefe de Estado mayor se indica al General Benedek. El Gobierno austriaco, añade la Gaceta de Colonia, recibió el 7 despachos de París relativos a la idea emitida por Francia de celebrar un Congreso.

Dicen de Berlín con fecha 11: «Sabido es que el Elector de Hesse ha ido a Francfort con el objeto de visitar al Príncipe Regente. Este hecho ha causado en Berlín alguna sorpresa, puesto que las relaciones entre ambas cortes no eran amistosas, y que el Gobierno prusiano no está conforme con la política del Príncipe reinante de Cassel.»

Segun noticias de Darmstadt, el Príncipe Regente, que ha permanecido corto espacio de tiempo en aquella ciudad, ha sido acogido por el público en el teatro con entusiastas aclamaciones.

El Príncipe Carlos de Prusia, el Gran Duque de Weimar, el Príncipe heredero de Hesse-Cassel y el Príncipe de Wurtemberg han salido para Wilna. Una correspondencia de Berna, transmitida por la Agencia Bullier, anuncia que el Consejo federal habrá acordado en su sesión del 10 la constatación a la queja dirigida por el Embajador de Francia acerca de los acontecimientos ocurridos en Génova hallándose el Emperador en Thonon.

Nuestros lectores recordarán que hemos anunciado, con referencia a La Patria, que el General d'Hautpoul habia salido el 25 de Setiembre con una división de 4.000 hombres para Der-el-Kamar. El Daily-News con tal motivo dice, haberse difundido en Beyrouth el rumor de que los drusos, mandados por aquellos Jefes suyos que no han obedecido las intimaciones de Fuad-Baja, se hallaban concentrados a corta distancia de Der-el-Kamar, en donde se disponían a entrar en acción con el cuerpo de tropas francesas, asegurándose al propio tiempo que los drusos no tardarían en arrepentirse de aquel alarde de resistencia.

Correspondencias particulares de La Patria recibidas de Nueva-York confirman oficialmente, refiriéndose a un despacho telegráfico de Nueva-Orleans, la noticia relativa a la ejecución de Walker, de que dimos cuenta a nuestros lectores. El célebre filibustero, añade el periódico francés, fué fusilado el 12 de Setiembre. En cuanto al Coronel Rudler, se ha dictado contra él sentencia condenándole a cuatro años de prisión.

INTERIOR.

MADRID.—SS. MM. y AA. se hallan desde ayer en la capital de la Monarquía, después de visitar varias provincias, en las cuales han sido objeto de entusiastas y repetidas muestras de adhesión. A las cuatro y media de la tarde llegó a la estación del ferrocarril el tren Real; y recibidas SS. MM. por los Ministros, las primeras Autoridades y el Ayuntamiento, ocuparon una carretela abierta y se dirigieron al templo de Atocha. Un gentío inmenso les acogió en la estación y sus cercanías con vivas muestras de cariño y respeto.

A la una y cuarto de la tarde, según despacho telegráfico, pasaron SS. MM. por Alcalá, y a las dos menos cuarto llegaron al campamento de Torrejon, donde se verificó la gran revista de tropas que estaba anunciada. Desde las dos de la tarde los alrededores de la estación del ferrocarril, el paseo de Atocha, el del Botánico, el salón del Prado, la calle de Alcalá, la puerta del Sol, la calle Mayor y la de la Almudena, todas estaban cuajadas de gente.

El pueblo de Madrid en todas sus clases tenía verdaderamente ansia por ver a su REINA, y salió en masa a las calles. A las cinco de la tarde subían SS. MM. y AA. y la régia comitiva por la calle de Alcalá. Al escribir derecho del coche Real marchaba a caballo el Duque de Tetuán y al izquierdo el Marqués del Duero; precedían a los Reyes cuatro batidores de Estado Mayor, y los seguía una escolta de 10 Generales, entre los cuales iban todos los Directores de las armas.

Seguia un escuadrón de caballería, y venían despues cinco coches de la Casa Real con la alta servidumbre de SS. MM. A las cinco y veinte minutos ha llegado la REINA a su Real Palacio. En toda la carrera, cuyos balcones estaban visiblemente colgados, nuestros Monarcas han sido saludados con tiernísima efusión. Un día hermoso de otoño ha dado mayor realce a la solemne entrada de SS. MM.

Continuando la relación de lo ocurrido en el viaje de SS. MM. y AA., insertamos las siguientes noticias: El camino hasta Calatayud ha sido una ovación no interrumpida, habiéndose alzado arcos de triunfo hasta en los pueblos de escaso vecindario. En estos puntos se han oído frases de cariño y de respeto, que seguramente habrán enternecido a S. M. En Zaragoza mismo detienen el coche para desahogar un próspero viaje y para regalarla que les visitara alguna vez. En Almuña, donde solo se ha detenido a mudar tiro los carruajes, habia diferentes arcos de ramaje y una elegante tienda, donde se ofreció a S. M. un delicado refresco. En el Praso tambien habia un arco, y como era ya de noche cuando pasó la comitiva, el pueblo estaba todo iluminado.

En Calatayud hemos dicho ya que se ha hecho a la Reina un recibimiento magnífico. Esta ciudad, una de las pintorescas del reino de Aragón, y de las que aterroran más recuerdos históricos, se ha vestido de gala para recibir a los Monarcas con un lujo digno de una capital de provincia, y con un gusto que hace honor a la inteligencia de sus habitantes.

Consecuente con sus tradiciones artísticas, y para no renegar de su nombre de pila, ha levantado a la entrada, por la puerta de Zaragoza, un arco triunfal del mejor gusto y de excelentes dimensiones, perfectamente imitado en transparentes, que producen un efecto completo. No parecía sino que aun habitaba en la ciudad el soberbio Habid, y que venia a rescatarla del poder de la Media Luna el poderoso y valiente Rey D. Alfonso I. Desde esa puerta hasta el hermoso edificio del Casino, que ha servido de regia morada, todo estaba profusamente iluminado, siendo notable la decoración que se improvisó en la plaza del Fuerte.

Las regias habitaciones eran espaciosas y estaban decoradas con gran lujo. A las siete y media de la tarde de ayer, una salva de 21 cañonazos anunció a los habitantes de Guadalajara que SS. MM. pisaban el suelo carceloso en medio de las vivas de la multitud que llenaba las calles del mejor gusto y de excelentes dimensiones, perfectamente imitado en transparentes, que producen un efecto completo. No parecía sino que aun habitaba en la ciudad el soberbio Habid, y que venia a rescatarla del poder de la Media Luna el poderoso y valiente Rey D. Alfonso I. Desde esa puerta hasta el hermoso edificio del Casino, que ha servido de regia morada, todo estaba profusamente iluminado, siendo notable la decoración que se improvisó en la plaza del Fuerte.

SS. MM. se asomaron al balcón para satisfacer la ansiedad del público, desecho de tributarios el homenaje de su adhesión por escrito. La comitiva siguió luego, amenizada por el brillante músico del regimiento de Ingenieros, y a las once se disparó el vistoso castillo de fuegos artificiales. (Epoca.)

Segun anuncia un periódico, ya se están armando en la Montaña de Príncipe Pio las vaguones que deben servir para el transporte de pasajeros y mercancías a la sección del camino de hierro desde Madrid al Escorial.

Uno de los departamentos que más han llamado la atención de todos los curiosos que han visitado el campo de Torrejon es el hospital ambulante. Este departamento se encuentra situado al poniente del campo, y está sembrado por las banderas amarillas adoptadas para el instituto sanitario.

Consta de cuatro grandes tiendas de las llamadas Mazubon, capaces de contener 26 enfermos cada una, pero a las que solo se asignan 20 para mayor amplitud. En estas tiendas espaciosas y bien ventiladas por sus cuatro puertas, están las camillas provistas de un colchón, sábanas, caberal y mantas; entre ellas hay unas mesitas de noche, que sirven para colocar libros y otros objetos, y entre ellas se encuentran comodidades inesperadas en un campamento. Las demás tiendas en que se hallan las dependencias del hospital son cónicas, grandes, y proceden tambien del parque de sanidad de Madrid. Entre una de ellas está la oficina de farmacia, tan completa y bien servida que no solo surte a las necesidades del hospital, sino que tambien provee de medicinas a todos los Oficiales sanitarios.

Detrás del hospital se encuentra el furgon de ambulancia, primera muestra del tren de sanidad que necesita nuestro ejército. En ese furgon, que es uno de los que el ejército francés ha usado en Italia, se encuentra dispuesto de una manera admirable todo el material necesario para asistir a 3.000 heridos.

Anteayer falleció el Senador del Reino Sr. D. Ramon Maria Fonseca, decano del Supremo Tribunal de Justicia.

Habiendo fallecido el Ilmo. Sr. D. Francisco Cardero de la Vaga individuo de la Sociedad filantrópica de Nacionales veteranos, sus restos mortales serán conducidos a la mansion de los muertos hoy a las once de la mañana. La comitiva se reunirá en la calle Mayor, número 16, para dirigirse al cementerio de la puerta de Segovia.

BARCELONA 13 de Octubre.—EXPOSICION BARCELONESA DE INDUSTRIAS Y ARTES DEDICADA A SS. MM. y AA.—Continuando esta gran Exposición, que ya pueden multiplicarse al infinito, y que sirve de mucho para algunas de las que hemos descrito, solo se halla representada por D. Bernardo Castells, el cual ha presentado una completa y variada colección de objetos propios para el culto divino y de efectos militares, muy dignos de llamar la atención de toda persona de gusto.

Platería y joyería.—Ninguna otra publicación de España avanza al nivel de esta gran Exposición, que ya pueden multiplicarse al infinito, y que sirve de mucho para algunas de las que hemos descrito, solo se halla representada por D. Bernardo Castells, el cual ha presentado una completa y variada colección de objetos propios para el culto divino y de efectos militares, muy dignos de llamar la atención de toda persona de gusto. Platería y joyería.—Ninguna otra publicación de España avanza al nivel de esta gran Exposición, que ya pueden multiplicarse al infinito, y que sirve de mucho para algunas de las que hemos descrito, solo se halla representada por D. Bernardo Castells, el cual ha presentado una completa y variada colección de objetos propios para el culto divino y de efectos militares, muy dignos de llamar la atención de toda persona de gusto.

D. Ramundo Oñós ha expuesto tambien delicados y ricos aderezos de brillantes, sobresaliendo uno de muy exquisito dibujo y complicado trabajo, digno de competir con los más bien acabados de París. D. José Artigas y Espiell, entre varios aderezos y piezas de oro y diamantes, ha hecho resaltar una esmeralda que la villa de Canet dedica al Sr. D. Daniel Molina, en la que se representa la iglesia de la Misericordia. Todos estos expositores han presentado a la vez, como se deduce de esta sucinta explicación, objetos de joyería y platería, siendo algunos de estos últimos de exquisito gusto. Los que solo han presentado de esta clase son: D. Miguel Recoder, que ha expuesto varias piezas de plata, entre las que llama la atención un cáliz bizantino de plata dorada, en el que imitando el gusto de aquella época, está simbolizada la ley natural, la ley escrita y la ley de gracia, y una pequeña estatua de plata que representa al Sereno señor Príncipe de Asturias. Los Sres. D. Antonio Rosell, Don Pedro Molas y D. José Pomar han expuesto varios objetos salidos de sus acreditados talleres, entre los que merecen citarse la preciosa espada que Granada regala al Excmo. Sr. Duque de Tetuán; y la corona del General Prío, de los que nos ocupamos de atrás, y un cuadro con muestras de medallas que dichos señores han exhibido. D. Domingo Gallada ha presentado una variada colección de objetos de plata, entre los que merece citarse una esmeralda en la que está figurada la caza del león.

Si el nombre de los Sres. Isaura no fuese tan conocido, los productos que dichos señores tienen dentro y fuera de su gran apurador parecerían de plata y oro; tan bien imitados son los objetos que trabajan al galvanismo. Entre la gran colección de objetos imitados a los de plata que dichos señores han expuesto, detienen a los concurrentes una estatua dorada del Príncipe de Asturias, una hermosa custodia y credensa, una delicada cruz procesional gótica, un gran Salomon tambien gótico, imitado a los de la catedral, y una fuente sin brúnir, ó sea tal como sale de la pila. En las tarjetas que dichos señores reparten a los visitantes, como en las de otros expositores, hay dibujadas las medallas obtenidas en Exposiciones anteriores, y son: una de honor de 1818 de la Academia industrial de París; otra de primera clase en 1851 en la Exposición de Londres; otra en 1855 de la de París, y otra de la de Sevilla en 1858.

Metas. Los demás productos de metal no estuvieron tan bien representados como los anteriores, pues únicamente se hallaron los objetos de latón de la casa de D. Antonio Mestres; los que quince, cacerías y demás objetos de lampistería de D. Olegario Ponsá; id. para carpintería de D. Francisco Amorós; una caja-mostrador con más de 80 clases de puntas de París y tachuelas de hierro, cobre y aluminio, de los Sres. Rosés y Masiera; tachuelas, clavos y planchas de cobre de Altar y compañía, en Palau Torreda; las planchas de cobre, latón y zinc de D. Camilo Llastra y D. F. Figueron; los objetos de hoja de lata trabajados al martillo de D. Desiderio Canals, de su discípulo D. Ramon Amigó y de D. N. Alier; las coronas y adornos de iglesia de Esteban Brillante de D. Juan Bruguera, a más de los objetos de alpaca de D. Luis Grassi, de que hablamos en otro número.

Industria de papel. Entre los objetos de esta industria que hay expuestos, y que muy someramente tocamos en nuestro primer artículo, figura en primera línea por su novedad y por la gran cantidad que de él puede hacerse el papel de esteo del Sr. Mas, de San Martín de Provensals, quien por un procedimiento para el cual tiene privilegio exclusivo, en doce horas convierte el esparto en papel. En la Exposición hay expuestos pasta y papel. Uno de los grupos más notables es el que la sociedad titulada Los Catalanes ha presentado de papel comido de todas clases, pintado, con muestras y charolado imitando el extranjero, y cartones para satinar papeos e impresos. La Gerundense ha expuesto tambien papeo de todas clases que se fabrican en su fábrica, papel de estraza, de embalajes &c. Los fabricantes de Capellades D. Jaime Serra, D. Cristóbal Vila, D. Pablo Vidal, D. Antonio Romani, D. José Guarro y D. José Masía han presentado papeles de sus fábricas. Los Sres. Romani y Ollivella de Capellades, han expuesto libritos de fumar, iniciados a los de Alcoy, y los Sres. Cousensau y compañía, papeles pintados para tapizar habitaciones, que pueden muy bien competir con los mejores del extranjero.

Como muestra del arte tipográfico, hay un cuadro formado por varias portadas simétricamente colocadas de obras impresas en el establecimiento de D. Narciso Ramon, el cual obtiene el primer premio en la Exposición de París de 1855; un gran coleccion de ejemplares de la Maravilla y algunas otras encuadernaciones de D. Juan Olivares.

En litografías solo hay un muestrario del Sr. Fabrer, dueño de la litografía Artística, y otro en el que tambien se hallan algunos grabados del Sr. Raynold. Entre las diferentes muestras de papeles para regalos de dulces en bodes y bautizos podemos decir que falta para igualar a los parisienses: tan elegantes y tan bien acabados son los objetos de diversos gustos que han presentado D. Juan Guaro y D. Angel Moya. Escultura. Es sensible que contándose en Barcelona varios y distinguidos artistas que la cultivan con lucimiento y prestigio, como lo acreditan recientemente varias obras que han llamado la atención del público, muchos de aquellos no se hayan decidido a exponer sus nombres en la Exposición. Entre el reducido espacio destinado para los trabajos de esta clase, son objeto de atención de parte del público un ómnibus de marfil y una Virgen contemplando al niño Jesus, imitación de la tan celebrada de Mataró, del Sr. Cort; un San Ignacio de Loyola, de los hermanos Pagés; una Concepción, de D. Miguel Casanovas; una alegoría de la Virgen de la Victoria coronando a la España y al ejército, de D. José Casas y algun otro.—En la sección de escultura en mármol figuran algunos trabajos, ya originales, ya copias de los Sres. Baralta hermanos, entre ellos los bustos de Linneo y Pio IX, y varios grupos de figuras y objetos ornamentales. Hay tambien trabajos de los jóvenes D. José y D. Juan Mir y de D. Justo García, discípulos de aquellos. Del último llama la atención un Cristo colocado sobre un pedestal, y una cruz de forma peculiar, como las que se ven en los remates de ciertos monumentos.—El Sr. Nutty, que ha esculpido con mosaicos los pasillos de entrada y salida del pequeño palacio industrial, tiene de manifiesto casi en el centro de la primera galería de la derecha una delicada colección de relieves anodados en yeso, destinada para el adorno de techos y paredes. Entre las diferentes muestras de pinturas que tenemos de D. E. Daniel, calle del Beato Oriol, que se nos dice ser el único que hasta ahora se ha construido en España, y que llama la atención de los conocedores y aficionados, asegurándose que a más de su solidez, reúne sobre los demás la ventaja de resistir a la humedad y al calor. D. Mariano Guarro ha expuesto junto a los pianos una gran variedad de piezas sueltas y accesorias para la fabricación de los mismos, y que constituyen una industria especial y sumamente apreciable. D. J. A. Caballeros ha colocado entre los notables objetos de banistería una mesa circular que ha sido adquirida por S. M., la cual tiene preciosas incrustaciones, siendo de una sola pieza la madera que forma la plancha de la misma, que mide más de dos varas de diámetro.

El suspender por hoy la conclusion de la presente reseña, nos place debido a que de algunos días a esta parte, lejos de menguar aumenta de un modo extraordinario el número de personas que acuden a visitar la Exposición, cuya puertas se abren mañana por última vez. Esto acredita el interés y aplauso con que, así los vecinos de Barcelona como los forasteros, se enteran de los progresos adelantados de la industria catalana. (Diario.)

que hay expuestos, y que muy someramente tocamos en nuestro primer artículo, figura en primera línea por su novedad y por la gran cantidad que de él puede hacerse el papel de esteo del Sr. Mas, de San Martín de Provensals, quien por un procedimiento para el cual tiene privilegio exclusivo, en doce horas convierte el esparto en papel. En la Exposición hay expuestos pasta y papel. Uno de los grupos más notables es el que la sociedad titulada Los Catalanes ha presentado de papel comido de todas clases, pintado, con muestras y charolado imitando el extranjero, y cartones para satinar papeos e impresos. La Gerundense ha expuesto tambien papeo de todas clases que se fabrican en su fábrica, papel de estraza, de embalajes &c. Los fabricantes de Capellades D. Jaime Serra, D. Cristóbal Vila, D. Pablo Vidal, D. Antonio Romani, D. José Guarro y D. José Masía han presentado papeles de sus fábricas. Los Sres. Romani y Ollivella de Capellades, han expuesto libritos de fumar, iniciados a los de Alcoy, y los Sres. Cousensau y compañía, papeles pintados para tapizar habitaciones, que pueden muy bien competir con los mejores del extranjero.

Como muestra del arte tipográfico, hay un cuadro formado por varias portadas simétricamente colocadas de obras impresas en el establecimiento de D. Narciso Ramon, el cual obtiene el primer premio en la Exposición de París de 1855; un gran coleccion de ejemplares de la Maravilla y algunas otras encuadernaciones de D. Juan Olivares.

En litografías solo hay un muestrario del Sr. Fabrer, dueño de la litografía Artística, y otro en el que tambien se hallan algunos grabados del Sr. Raynold. Entre las diferentes muestras de papeles para regalos de dulces en bodes y bautizos podemos decir que falta para igualar a los parisienses: tan elegantes y tan bien acabados son los objetos de diversos gustos que han presentado D. Juan Guaro y D. Angel Moya.

Escultura. Es sensible que contándose en Barcelona varios y distinguidos artistas que la cultivan con lucimiento y prestigio, como lo acreditan recientemente varias obras que han llamado la atención del público, muchos de aquellos no se hayan decidido a exponer sus nombres en la Exposición. Entre el reducido espacio destinado para los trabajos de esta clase, son objeto de atención de parte del público un ómnibus de marfil y una Virgen contemplando al niño Jesus, imitación de la tan celebrada de Mataró, del Sr. Cort; un San Ignacio de Loyola, de los hermanos Pagés; una Concepción, de D. Miguel Casanovas; una alegoría de la Virgen de la Victoria coronando a la España y al ejército, de D. José Casas y algun otro.—En la sección de escultura en mármol figuran algunos trabajos, ya originales, ya copias de los Sres. Baralta hermanos, entre ellos los bustos de Linneo y Pio IX, y varios grupos de figuras y objetos ornamentales. Hay tambien trabajos de los jóvenes D. José y D. Juan Mir y de D. Justo García, discípulos de aquellos.

Del último llama la atención un Cristo colocado sobre un pedestal, y una cruz de forma peculiar, como las que se ven en los remates de ciertos monumentos.—El Sr. Nutty, que ha esculpido con mosaicos los pasillos de entrada y salida del pequeño palacio industrial, tiene de manifiesto casi en el centro de la primera galería de la derecha una delicada colección de relieves anodados en yeso, destinada para el adorno de techos y paredes. Entre las diferentes muestras de pinturas que tenemos de D. E. Daniel, calle del Beato Oriol, que se nos dice ser el único que hasta ahora se ha construido en España, y que llama la atención de los conocedores y aficionados, asegurándose que a más de su solidez, reúne sobre los demás la ventaja de resistir a la humedad y al calor. D. Mariano Guarro ha expuesto junto a los pianos una gran variedad de piezas sueltas y accesorias para la fabricación de los mismos, y que constituyen una industria especial y sumamente apreciable. D. J. A. Caballeros ha colocado entre los notables objetos de banistería una mesa circular que ha sido adquirida por S. M., la cual tiene preciosas incrustaciones, siendo de una sola pieza la madera que forma la plancha de la misma, que mide más de dos varas de diámetro.

El suspender por hoy la conclusion de la presente reseña, nos place debido a que de algunos días a esta parte, lejos de menguar aumenta de un modo extraordinario el número de personas que acuden a visitar la Exposición, cuya puertas se abren mañana por última vez. Esto acredita el interés y aplauso con que, así los vecinos de Barcelona como los forasteros, se enteran de los progresos adelantados de la industria catalana. (Diario.)

CÁDIZ.—Sancti 13 de Octubre.—En este momento, que son las siete de la noche un repique general de campanas anuncia a los habitantes de esta ciudad la entrada de SS. AA. RR. los Serenos Sres. Infantes Duques de Montpensier, seguidos de 18 coches ocupados por los señores Capitan general de Andalucía, Capitan general del departamento, Comandante general de la provincia, Gobernador civil, Ayuntamiento de esta, Comandante de marina, Jefe de primera instancia, Arzobispo eclesiástico y otras corporaciones civiles y militares de esta y Andalucía, todos los cuales y la escolta correspondiente establecida esperando en la ciudad de Sevilla, de donde han salido esta tarde en uno de los vapores de la compañía del rio Guadalquivir. Vienen a pasar una temporada en esta, y tomar todavía algunos baños. Un inmenso pueblo recorre las calles lleno del mayor regocijo, saludándolos despues de un año de ausencia. (El Comercio.)

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA.—Santa Euduvigis, viuda. Cuarenta Horas en el colegio de San Antonio de los Portugueses, donde sigue la novena de San Rafael, predicando en los ejercicios de la tarde D. Manuel Solís. Continúa la novena de Nuestra Señora del Pilar en Montserrat, siendo orador a la misa D. Cástor Compañía, y por la tarde D. Pedro Quiroz; y la de la Virgen de Valvanera en San Ginés, y predicará por la tarde el P. Cipriano Tornos. Prosigue la novena de Santa Teresa, y serán oradores: en el Carmen, por la mañana, D. Domingo Gutierrez, y por la tarde D. Gregorio Montes; y en San José, por la tarde D. Patricio Páramo. En San Sebastian estará S. D. M. expuesto por mañana y tarde. Y en los Italianos, Oratorios y bóveda de San Ginés habrá ejercicios por la noche. Color blanco. VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de los Desamparados en Montserrat, ó la de la Flor de Lis en Santa Maria.

BOLETIN DE TEATROS.

La Norma, cuyos ensayos han empezado en el teatro Real, será cantada por la Srta. Juliene-Dejean y la señorita Calderon, ya conocida del público madrileño, y que desempeñará la parte de Adalgisa, el tenor Fraschini y el bajo Bouché.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se saca a pública subasta la pila de lana de la cabana Curiel, corte de este año, perteneciente al Real Patrimonio y existente en las lonjas del rancho de Ortiga del Monte, provincia de Segovia; y para su doble remate se ha señalado el día 17 del corriente mes de Octubre, a la una de su tarde, en la Intendencia general de la Real Casa y en la Bailía general del Real Patrimonio en Barcelona, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambas oficinas. Madrid 13 de Octubre de 1860.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau. 5027-1

Se saca a pública subasta un carbonero de 30.000 arrobas en la Mata, robleada de Naveacalz, perteneciente al Real Sitio de San Ildefonso. El remate por pujas a la llana tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia general de la Real Casa, y en la Administración patrimonial del expresado Real Sitio, el día 24 del corriente, a la una de la tarde; y en ambos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación. Madrid 10 de Octubre de 1860.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau.

Se saca a pública subasta un carbonero de 30.000 arrobas en la Mata, robleada de Naveacalz, perteneciente al Real Sitio de San Ildefonso. El remate por pujas a la llana tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia general de la Real Casa, y en la Administración patrimonial del expresado Real Sitio, el día 24 del corriente, a la una de la tarde; y en ambos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación. Madrid 10 de Octubre de 1860.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau.

LA FORTUNA, SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.—En cumplimiento de lo dispuesto en la escritura y reglamento social, se convocó a junta general ordinaria de Sres. accionistas para el martes 30 del corriente Octubre, a las siete y media de la noche, en el cuarto segundo de la casa núm. 40, carrera de San Jerónimo. Lo que se avisa a los Sres. socios para que se sirvan concurrir. Madrid 15 de Octubre de 1860.—El Vicepresidente, Presidente interino, Fernando de Bonrostro. 5211

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EL RELAMPAGO.—La Junta directiva de esta sociedad ha acordado convocar a los Sres. accionistas de la misma para celebrar la general ordinaria el día 30 del mes actual, a las tres y media de la tarde, en la calle de la Flor Baja, núm. 3, piso bajo. Lo que se pone en conocimiento de los Sres. socios, sin perjuicio de pasar la correspondiente papelita a domicilio a fin de que se sirvan concurrir a ella. Madrid 13 de Octubre de 1860.—El Secretario interino, José María Varona. 5212-2

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN CARLOS.—La Junta directiva de esta sociedad ha acordado convocar a los Sres. accionistas de la misma para celebrar junta general ordinaria el día 31 del presente mes, a las tres y media en punto de la tarde, en la calle de la Flor Baja, número 3, piso bajo. Lo que se pone en conocimiento de los Sres. socios, sin perjuicio de pasar la correspondiente papelita a domicilio suplicándoles la puntual asistencia. Madrid 13 de Octubre de 1860.—El Secretario, G. de Loygorri. 5213-2

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID a Zaragoza y Alicante.—Esta compañía admite proposiciones hasta el 25 de Octubre de 1860 para el suministro de todo el carbon de encina que pueda necesitar en el término de un año. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Dirección de esta provincia, estación de Atocha, donde deberán dirigirse las proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que abajo figura. Estos pliegos se abrirán a un mismo tiempo dentro de los cuatro días siguientes al 25 de Octubre, adjudicándose al mejor postor. Y en caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se verificará una subasta a la llana. Modelo de proposición.

Enterado del anuncio publicado en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid para el suministro de todo el carbon de encina que la compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante pueda necesitar en el término de un año, como asimismo del pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Direccion de dicha compañía, me comprometo a entregar las partidas que por la administración de almazara se me pidan al precio de... arroba castellana, puesta en el muelle de la estación de... de... de... 1860. Firma y domicilio del proponente. El Director general, Prompt de Madiedo. 5153-4

LLOYD CATALAN DE SEGUROS MARITIMOS.—En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta compañía celebrará junta general extraordinaria de accionistas a las doce de la mañana del jueves 25 del mes actual, en la sala de sus oficinas, calle de Gignas, núm. 6, a objeto de someter a la aprobación de la misma el balance y estado de situación de la sociedad. Los Sres. accionistas con derecho de asistencia, se servirán recoger en la Secretaría, a tenor de lo prevenido en los estatutos y reglamento, los correspondientes papeletas de entrada desde el día 19 del corriente mes. Barcelona 10 de Octubre de 1860.—P. A. de la J. I., el Secretario, Ramon Soler.